



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
4 de junio de 2009  
Español  
Original: francés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo cuarto período de sesiones**  
Tema 96 e) de la lista preliminar\*  
**Examen y aplicación del Documento de Clausura del**  
**duodécimo período extraordinario de sesiones de la**  
**Asamblea General: medidas de fomento de la**  
**confianza en el plano regional: actividades del Comité**  
**Consultivo Permanente de las Naciones Unidas**  
**encargado de las cuestiones de seguridad en África**  
**Central (resolución 63/78)**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo cuarto año**

## **Carta de fecha 3 de junio de 2009 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino del Gabón ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente el informe del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central sobre su 28ª Reunión Ministerial, celebrada del 4 al 8 de mayo de 2009 en Libreville (República Gabonesa) (véase el anexo).

En nombre del Presidente en ejercicio del Comité, Sr. Paul Toungui, Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación, Francofonía e Integración Regional, le transmito por la presente el informe aprobado al término de dicha reunión.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documentos del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 96 e) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Michel Régis **Onanga M. Ndiaye**  
Encargado de Negocios interino  
Misión Permanente del Gabón ante  
las Naciones Unidas

\* A/64/50.



**Anexo de la carta de fecha 3 de junio de 2009 dirigida  
al Secretario General por el Encargado de Negocios  
interino del Gabón ante las Naciones Unidas**

**Informe final**

Índice

	<i>Página</i>
A. Introducción. . . . .	4
B. Desarrollo de los trabajos . . . . .	4
I. Elección de la Mesa del Comité . . . . .	4
II. Aprobación del programa . . . . .	5
III. Informe de la Mesa saliente leído por su Presidente . . . . .	6
IV. Examen de la situación geopolítica y de las condiciones de seguridad en África central. . . . .	6
• República de Angola. . . . .	7
• República de Burundi. . . . .	8
• República del Camerún . . . . .	9
• República Centrafricana . . . . .	9
• República del Congo . . . . .	10
• República Democrática del Congo . . . . .	11
• República Gabonesa. . . . .	12
• República de Guinea Ecuatorial . . . . .	12
• República de Rwanda. . . . .	13
• República Democrática de Santo Tomé y Príncipe . . . . .	13
• República del Chad . . . . .	14
• Situación de las relaciones bilaterales entre la República Democrática del Congo y la República de Rwanda. . . . .	15
• Evolución de la situación entre los países miembros de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos. . . . .	16
V. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé. . . . .	16
• Examen y aprobación del Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África central . . . . .	16
• Proyecto de instrumento jurídico para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en África central. . . . .	17
VI. Orígenes, mandato y logros y perspectivas futuras del Comité . . . . .	17

VII. Lucha contra la delincuencia transfronteriza en África central . . . . .	18
• Examen de los problemas de seguridad transfronteriza en África central . . . . .	18
• Seguimiento de la Conferencia de Yaundé sobre los problemas de seguridad transfronteriza en África central . . . . .	20
• Cuestiones relativas a la piratería en el Golfo de Guinea . . . . .	20
VIII. Promoción del desarme y de los programas de limitación de armamentos en África central . . . . .	21
• Informe sobre la aplicación del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville (proliferación de las armas pequeñas y ligeras y desarme de la población civil). . . . .	21
• Presentación de información por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas . . . . .	24
IX. Presentación de información por la secretaría General de la CEEAC acerca del “Seminario subregional sobre la reforma de los sectores de la seguridad”, celebrado en Kinshasa del 13 a 15 de enero de 2009 . . . . .	26
X. Informe de la secretaría general de la CEEAC sobre la evolución institucional de las estructuras y los mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluido el estado de las ratificaciones del Protocolo relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), los Pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC) . . . . .	27
XI. Informe sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central . . . . .	28
XII. Examen de la situación financiera del Comité, incluidos el presupuesto ordinario y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas . . . . .	28
XIII. Lugar y fecha de la próxima reunión . . . . .	29
XIV. Otros asuntos . . . . .	29
XV. Aprobación del informe de la 28ª Reunión Ministerial . . . . .	29
C. Agradecimientos . . . . .	29
Anexos . . . . .	31

## **A. Introducción**

1. La 28ª Reunión Ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central se celebró en Libreville (República Gabonesa) del 4 al 8 de mayo de 2009.
2. Participaron en la reunión los siguientes Estados miembros: la República de Angola, la República de Burundi, la República del Camerún, la República Centroafricana, la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República del Chad, la República Gabonesa, la República de Guinea Ecuatorial, la República de Rwanda y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.
3. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África desempeñó las funciones de secretaría del Comité.
4. Las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas participaron en los trabajos: el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).
5. También estuvieron presentes, en calidad de observadores, la secretaría general de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África y los Países Limítrofes (RECSA), la Unión Africana y la secretaría ejecutiva de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.
6. En la ceremonia inaugural se pronunciaron los siguientes discursos:
  - Mensaje del Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), leído por el Excmo. Sr. Jean Claude Tiker Tiker, Secretario General Adjunto de programas, presupuesto, administración y recursos humanos;
  - Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, leído por su representante, la Sra. Agnès Marcaillou, Jefa de la Subdivisión de Desarme Regional de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas;
  - Discurso del Primer Ministro y Jefe de Gobierno de la República Gabonesa, el Excmo. Sr. Jean Eyeghe Ndong.
7. El discurso de clausura de la reunión fue pronunciado por el Ministro de Defensa Nacional de la República Gabonesa, el Excmo. Sr. Ali Bongo Ondimba, en representación del Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación, Francofonía e Integración Regional, el Excmo. Sr. Paul Toungui.

## **B. Desarrollo de los trabajos**

### **I. Elección de la Mesa del Comité**

8. La sesión en que se eligió la Mesa del Comité fue presidida por el Excmo. Sr. Georges Rebello Chikoti, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Angola, en su calidad de Presidente de la Mesa saliente del Comité.

9. Los participantes eligieron por unanimidad al Excmo. Sr. Ali Bongo Ondimba, Ministro de Defensa Nacional de la República Gabonesa, Presidente del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África central.

10. El Comité eligió asimismo a los miembros siguientes para completar la composición de la Mesa:

- *Primer Vicepresidente*: República del Chad
- *Segundo Vicepresidente*: República Centrafricana
- *Relator*: República Democrática del Congo

## II. Aprobación del programa

11. La sesión en que se aprobó el programa de la reunión fue presidida por el Excmo. Sr. Ali Bongo Ondimba, Ministro de Defensa Nacional.

12. El Comité aprobó el siguiente programa:

1. Elección de la Mesa del Comité;
2. Aprobación del programa de la 28ª Reunión Ministerial;
3. Informe de la Mesa saliente, leído por su Presidente;
4. Examen de la situación geopolítica y de las condiciones de seguridad;
5. Puesta en práctica de la Iniciativa de Santo Tomé:
  - Examen y aprobación del Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África central;
  - Proyecto de instrumento jurídico para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en África central;
6. Orígenes, mandatos, logros y perspectivas futuras del Comité;
7. Lucha contra la delincuencia transfronteriza en África central:
  - Examen de los problemas de seguridad transfronteriza en África central;
  - Seguimiento de la Conferencia de Yaoundé sobre los problemas de seguridad transfronteriza en África central;
  - Cuestiones relativas a la piratería en el Golfo de Guinea;
8. Promoción del desarme y de los programas de limitación de armamentos en África central:
  - Informe de los Estados sobre la aplicación del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville (proliferación de las armas pequeñas y ligeras y desarme de la población civil);
  - Presentación de información por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas;

9. Presentación de información por la secretaría general de la CEEAC acerca del Seminario subregional sobre la reforma de los sectores de la seguridad, celebrado en Kinshasa del 13 al 15 de enero de 2009;
10. Informe de la secretaría general de la CEEAC sobre la evolución institucional de las estructuras y los mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluido el estado de las ratificaciones del protocolo relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), los Pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC);
11. Informe sobre las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central;
12. Examen de la situación financiera del Comité, incluido el presupuesto ordinario y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas;
13. Lugar y fecha de la próxima reunión;
14. Otros asuntos;
15. Examen y aprobación del informe de la 28ª Reunión Ministerial.

### **III. Informe de la Mesa saliente leído por su Presidente**

13. El Comité tomó nota con interés del informe presentado por el Presidente de la Mesa saliente sobre las actividades de ésta y expresó su satisfacción por el dinamismo con que la Mesa había desempeñado sus funciones y, en particular, por su contribución activa, en coordinación con la Secretaría, a la preparación y organización de la 28ª Reunión Ministerial.

### **IV. Examen de la situación geopolítica y de las condiciones de seguridad en África central**

14. El documento UNSAC/2009/28/WP.4/REV.1, preparado por la secretaría general de la CEEAC, sirvió de base para las deliberaciones sobre este tema del programa.

15. La presentación del examen de la situación geopolítica y de las condiciones de seguridad en la subregión giró en torno a tres grandes ejes: los acontecimientos políticos e institucionales; la seguridad interna y externa, y los desafíos relacionados con la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos.

16. El Comité felicitó a la secretaría general de la CEEAC por la calidad del documento sometido a su consideración.

17. Las deliberaciones de los delegados pusieron de manifiesto que la situación geopolítica y las condiciones de seguridad en África central han experimentado una evolución llena de contrastes desde la celebración de la última reunión del Comité. Mientras que, por una parte, se han registrado avances notorios en la consolidación de los procesos democráticos y el funcionamiento normal de las instituciones, por la otra la subregión se ha visto enfrentada a numerosas situaciones preocupantes en el ámbito de la seguridad.

18. El período examinado se caracterizó, en el plano político e institucional, por la estabilidad y la organización de numerosos actos electorales.

19. En lo que respecta a la seguridad interna y externa, si bien cabe alegrarse del clima de calma que reina actualmente en determinadas situaciones de conflicto, es innegable que África central también ha sido objeto de amenazas graves contra la paz y la seguridad.

20. En las esferas de la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos, es preciso reconocer que existe una clara interconexión entre ese tríptico y el tema de la seguridad en el mundo en general, y en África central en particular. El período examinado permite por cierto medir los esfuerzos realizados por los Estados miembros en este ámbito.

21. En efecto, cabe constatar que la casi totalidad de los Estados de África central se han dotado de instrumentos jurídicos e institucionales pertinentes que rigen dichas materias (programas nacionales de buena gobernanza; textos legislativos que protegen y rigen a los refugiados; textos legislativos y reglamentarios que protegen a las minorías; comités o comisiones de derechos humanos; aumento de las penas relativas a la trata y la explotación de menores, y continuación de la campaña en pro de la abolición de la pena de muerte).

22. Sin embargo, pese a los notables esfuerzos desplegados por las autoridades competentes, las dificultades subsisten y persisten en algunas zonas.

23. De este panorama general de la situación en la subregión surge la descripción país por país que figura a continuación.

- *República de Angola*

24. En el plano político, en términos generales, el proceso electoral se desarrolló en un clima de civismo. En efecto, a diferencia del primer acto electoral organizado en 1992, los ciudadanos y los actores políticos optaron por respetar estrictamente las leyes, el orden y la calma que reinan en el país desde que terminó la guerra civil.

25. De conformidad con la ley de aprobación del código electoral, toda agrupación política que no haya obtenido el mínimo de 0,5% de los votos válidamente emitidos, debe disolverse. Esta medida se aplica tanto a las agrupaciones políticas consideradas individualmente como a las coaliciones de partidos políticos formadas durante la misma elección.

26. Desde que se firmó el Memorando de Entendimiento sobre la paz y la reconciliación nacional entre el Gobierno y el Frente de Liberación de Cabinda, el 1º de agosto de 2006, la situación en la provincia de Cabinda se ha mantenido en calma. El Gobierno procedió al desarme de los excombatientes de este movimiento y a su integración en las fuerzas armadas nacionales y en la administración pública.

27. En el aspecto humanitario y social, la situación ha mejorado considerablemente. En efecto, el Gobierno de Angola está ejecutando un programa de reconstrucción nacional sobre la base de la creación de infraestructuras sociales y de otro tipo.

28. El Comité expresó su satisfacción por los esfuerzos realizados por el Gobierno tras el fin de la guerra civil para desminar totalmente el territorio angoleño. La República de Angola es uno de los países más afectados por las minas antipersonal y los restos de explosivos de guerra, que según las estimaciones oscilan entre 6 y 8 millones de minas.

29. Por otra parte, considerando que es indispensable recoger las armas que se encuentran en poder de los civiles para poder garantizar la paz, el Gobierno de Angola ha seguido ejecutando, desde la última reunión del Comité, un programa de desarme de la población civil que consta de cuatro etapas.

30. En el ámbito de la seguridad, el Comité tomó nota de que, durante el período que se examina, las autoridades congoleñas expulsaron a cerca de 72.000 extranjeros, en su mayoría de nacionalidad congoleña, que se encontraban en situación irregular. La mayor parte de esos inmigrantes que entran en la República de Angola con la esperanza de enriquecerse gracias a la explotación artesanal del diamante, constituyen para las autoridades angoleñas una amenaza contra la paz y la seguridad política y económica del país.

- *República de Burundi*

31. Desde la celebración de la última reunión en Luanda, la República de Burundi ha mostrado una evolución bastante positiva en el ámbito de la seguridad, en virtud de que las armas se han acallado después de 13 años de guerra civil. No obstante, la persistencia de la circulación ilícita de armas ligeras y de armas pequeñas es un factor que agrava la inseguridad en el país.

32. En lo que respecta a la conducción del proceso de desmovilización, desarme y reintegración de los excombatientes iniciado en la República de Burundi, incluso mediante operaciones de entrega voluntaria y destrucción de las armas en poder de los ex rebeldes, el Comité se mostró ampliamente satisfecho.

33. En la esfera humanitaria, pese a que se siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos, la República de Burundi ha iniciado una evolución positiva con la abolición de la pena de muerte por el Parlamento.

34. En efecto, el Parlamento de Burundi aprobó una reforma del Código Penal que prevé en particular la abolición de la pena de muerte. Dicha reforma incorpora asimismo las disposiciones de la justicia internacional en materia de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

35. En el terreno político, el Comité expresó su beneplácito por la decisión del líder de las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL), adoptada a raíz de la decisión del Gobierno de otorgar inmunidad con carácter provisional a los presos políticos y a los prisioneros de guerra, de renunciar al nombre "Palipehutu", considerado contrario a la Constitución de Burundi.

36. También expresó su satisfacción por la conversión de las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL) en partido político establecido de conformidad con la Constitución, y acogió favorablemente la creación por el Gobierno de Burundi de la Comisión electoral nacional independiente, encargada de realizar los preparativos para los actos electorales previstos para el año 2010.

37. Además, habida cuenta del desafío que representa la persistencia de la pobreza en la población de Burundi, que puede comprometer los esfuerzos de normalización de la situación política, social y de seguridad, el Comité hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara al Gobierno en las medidas que ya ha adoptado para estabilizar al país.



- *República del Camerún*

38. Desde la última Reunión Ministerial celebrada en Luanda en mayo de 2008, el contexto general en la República del Camerún es de paz y estabilidad.

39. La situación política estuvo marcada principalmente por el contencioso electoral entablado ante la Corte Suprema a raíz de las elecciones municipales de julio de 2007. Dicho proceso concluyó con la anulación parcial de los escrutinios impugnados y con la celebración de nuevas elecciones en octubre de 2008. En esas elecciones, la Coalición Democrática del Pueblo Camerunés (Rassemblement démocratique du peuple camerounais (RDPC)), partido en el poder, confirmó su ventaja al ganarlas por amplia mayoría.

40. Estas instancias electorales se llevaron a cabo en un clima de paz y tranquilidad. Además, como parte de las medidas destinadas a modernizar el sistema electoral, la República del Camerún creó una estructura autónoma denominada "Elecciones Camerún" (ELECAM), encargada de organizar las elecciones.

41. En cuanto al fenómeno de los cortes de rutas y la lucha contra la delincuencia transfronteriza, el Comité encomió los esfuerzos meritorios realizados por las fuerzas de defensa y seguridad de la República del Camerún para luchar contra este flagelo. Asimismo, exhortó a la República del Camerún a continuar los intercambios tripartitos iniciados con la República del Chad y la República Centroafricana y extendidos luego, a partir del 20 de junio de 2008, a todos los países miembros de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), con miras a lograr una sinergia en la lucha contra la inseguridad.

42. El Comité expresó su profunda preocupación por el recrudecimiento de la delincuencia y la piratería en el Golfo de Guinea e hizo un llamamiento a los países de la subregión para que emprendieran una acción concertada con el fin de combatir el flagelo de la piratería y la inseguridad marítima.

43. El Comité exhortó a la comunidad internacional a respaldar los esfuerzos desplegados en tal sentido para ayudar a la República del Camerún y a los demás países afectados a garantizar la seguridad en sus espacios marítimos.

- *República Centroafricana*

44. La situación política e institucional en la República Centroafricana se ha caracterizado por una estabilidad relativa desde que se firmó el Acuerdo general de paz el 21 de junio de 2008 entre el Gobierno y los movimientos político-militares, en particular el Ejército Popular para la restauración de la República y la Democracia (APRD) y la Unión de Fuerzas Democráticas para la Integración (UFDR), y se transfirió la autoridad de la CEMAC y la CEEAC.

45. Esta evolución se vio reforzada por la celebración, del 5 al 20 de diciembre de 2008, del Diálogo político inclusivo con el auspicio del Presidente del Gabón, el Excmo. Sr. El Hadj Omar Bongo Ondimba, en su calidad de Presidente del Comité especial de la CEMAC para las cuestiones africanas.

46. Este gran encuentro contó con la participación de los siguientes actores políticos: los poderes públicos, los partidos políticos de la oposición, la mayoría presidencial, la sociedad civil, los movimientos políticos de la oposición armada, organizaciones religiosas y observadores internacionales.

47. Con el fin de lograr una paz duradera en el país, se determinaron tres ejes temáticos, a saber: la política y la gobernanza, la seguridad y los grupos armados, y el desarrollo socioeconómico.

48. En la esfera de los derechos humanos, durante el período en examen se cometieron numerosos atentados contra los derechos fundamentales. En este caso, el hecho novedoso es que, según un informe de las Naciones Unidas publicado en diciembre de 2008, la mayoría de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la República Centroafricana serían obra de las fuerzas de defensa y seguridad.

49. El Comité tomó nota de que los miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad que han cometido violaciones de los derechos humanos están siendo juzgados actualmente por el tribunal militar permanente, y exhortó al Gobierno a no cejar en su empeño de proteger los derechos humanos.

50. En lo que respecta a la seguridad, desde que se celebraron las sesiones del Diálogo político inclusivo, la situación evolucionó con la creación y puesta en funcionamiento del Comité Directivo de desarme, desmovilización y reintegración de los ex rebeldes. Este Comité define los criterios de elegibilidad de los excombatientes, cuyo número es actualmente de 8.000 personas.

51. El Comité lamentó que el Frente Popular Democrático del Pueblo Centroafricano (FDPC) no actuara honestamente, y condenó la reanudación de las hostilidades. Expresó su beneplácito por las gestiones realizadas por la República Centroafricana para hacer entrar en razones al FDPC y por las medidas adoptadas por el mediador y demás facilitadores para que los otros movimientos político-militares se unan al proceso de paz.

52. El Comité lamentó asimismo las discrepancias internas existentes en los movimientos político-militares, que condujeron recientemente a la creación de un movimiento nuevo denominado Convención de patriotas centroafricanos para la justicia (CPCJ).

- *República del Congo*

53. Durante el período examinado, la vida política congoleña estuvo marcada por la renovación de la mitad del Senado como resultado de las elecciones senatoriales del 30 de julio y 5 de agosto de 2006.

54. En el marco de la consolidación de la paz, el 12 de mayo de 2008 el Gobierno ordenó dismantelar las barreras de todo tipo erigidas en las rutas, con el fin de facilitar la libre circulación de personas y de bienes.

55. En el ámbito de la seguridad, la República del Congo continuó trabajando en el marco de la segunda etapa del proyecto de recogida de armas en pro del desarrollo (PCAD II), cuyo objetivo específico es recoger y destruir las armas ligeras, las armas pequeñas, las municiones y los explosivos detentados en forma ilegal por las poblaciones. Este proyecto apunta además a lograr la reintegración social de los excombatientes. Se trata de un proyecto ejecutado por el PNUD en asociación con el Japón.

56. En el plano social, el Gobierno aprobó leyes relativas a la promoción y la protección de los pueblos autóctonos, y medidas de lucha contra la carestía de la vida.

57. En la esfera humanitaria, el Gobierno demostró una vez más su compromiso con la promoción del derecho internacional humanitario mediante la organización, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de talleres de capacitación de magistrados y oficiales de las fuerzas armadas y de seguridad.

58. Por último, el Comité expresó al Presidente de la República, al Gobierno y al pueblo congoleños, sus sinceras condolencias por el fallecimiento, el 14 de marzo de 2009, de la hija mayor del Presidente del Congo, que era a su vez la esposa del Jefe de Estado del Gabón.

- *República Democrática del Congo*

59. Durante el período examinado, la situación en la zona oriental de la República Democrática del Congo continuó mejorando gracias a las medidas adoptadas por el Excmo. Sr. Presidente de la República Democrática del Congo y el Gobierno de ese país con el fin de armonizar las relaciones entre la República Democrática del Congo y sus vecinos, en particular la República de Rwanda, la República de Burundi y la República de Uganda.

60. Como resultado de las gestiones realizadas por el Jefe de Estado y de Gobierno de la República Democrática del Congo, se firmaron diversos acuerdos entre la República Democrática del Congo y sus vecinos, con la ayuda de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), para poner fin a la existencia de grupos armados y fuerzas negativas en el este del país, a saber: el Consejo Nacional de Defensa del Pueblo (CNDP), las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), el INTERAHAMWE y el Ejército de Resistencia del Señor (LRA).

61. Las operaciones UMOJA WETU organizadas por la República Democrática del Congo, en el marco de la comisión bilateral entre la República Democrática del Congo y la República de Rwanda, dieron lugar a la firma de acuerdos entre la República Democrática del Congo y todos los grupos armados. Se obtuvieron los siguientes resultados: el desalojamiento de las posiciones rebeldes, del CNDP y otros, la repatriación de más de 6.000 combatientes rwandeses y sus personas a cargo, y la firma del memorando de repatriación voluntaria para el regreso de los miembros de las FDLR (ex Fuerzas Armadas Rwandesas/Interahamwe/FDLR en Rwanda (combatientes rwandeses en Rwanda)).

62. Las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo llevaron a cabo operaciones similares en Kivu del Sur. En la provincia oriental, las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo, del sur de la República del Sudán y de la República de Uganda desalojaron a los rebeldes del LRA y recuperaron rehenes.

63. Como resultado de este proceso, mejoraron claramente las relaciones entre la República Democrática del Congo y sus vecinos: la República de Rwanda, la República de Uganda y la República de Burundi. A esos efectos, se reanudaron las relaciones diplomáticas entre la República Democrática del Congo y la República de Uganda con la acreditación de embajadores. Lo mismo sucederá próximamente con la República de Rwanda y la República de Burundi.

64. El Comité indicó que respaldaba el proceso e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara los esfuerzos realizados por los Estados interesados en la aplicación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR).

65. La República Democrática del Congo hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para que siguieran prestando asistencia a los Estados que se ocupan de la gestión de los refugiados y desplazados que se encuentran en sus respectivos territorios.

66. El Comité expresó su satisfacción por el mejoramiento de las relaciones bilaterales entre la República Democrática del Congo y la República de Rwanda (véase la sección relativa a la situación de las relaciones bilaterales entre la República Democrática del Congo y la República de Rwanda).

- *República Gabonesa*

67. El Comité se mostró complacido por la situación general de paz y seguridad en que se encuentra la República Gabonesa. Expresó solemnemente su viva emoción y solidaridad y transmitió sus sinceras condolencias al Presidente de la República, al Gobierno y a todo el pueblo gabonés, por el trágico fallecimiento de la esposa del Jefe de Estado gabonés, ocurrida el 14 de marzo de 2009.

68. En el plano político, el Comité expresó su beneplácito por el normal desarrollo de las elecciones locales, seguidas de la renovación consiguiente de los miembros de la mesa de los concejos departamentales y municipales y del Senado, y de la reordenación del gobierno de la República que resultara electo en esa oportunidad.

69. En el ámbito social y económico, el Comité expresó su satisfacción por la serie de medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra la pobreza y las privaciones sociales, en particular la asistencia otorgada a las personas sin domicilio fijo, la ayuda para la compra de material médico técnico, la atención gratuita prestada en los servicios piloto de los centros hospitalarios, y el suministro gratuito de agua y electricidad a las poblaciones más desposeídas. No obstante, estos esfuerzos se vieron menoscabados por las acciones de varios movimientos sociales que organizaron múltiples huelgas, sobre todo en los sectores de la enseñanza, la salud, el petróleo y la administración pública.

70. En la esfera de los derechos humanos, el Comité acogió favorablemente el aumento del número de organizaciones que se dedican a promover y proteger los derechos humanos, como la Liga Gabonesa de Derechos Humanos, la Asociación Nacional de Derechos Humanos y la Asociación de Derechos Humanos y de los Pueblos, para citar apenas unos pocos ejemplos, así como la ausencia de presos de conciencia.

71. El Comité se mostró complacido por el clima de tranquilidad que reina en la controversia fronteriza entre la República Gabonesa y la República de Guinea Ecuatorial.

- *República de Guinea Ecuatorial*

72. La evolución reciente en el ámbito político y de la gobernanza revela que, desde que se celebró la última Reunión Ministerial del Comité en la República de Santo Tomé y Príncipe, la República de Guinea Ecuatorial vivió dos grandes acontecimientos políticos: las elecciones municipales y las elecciones legislativas de mayo de 2008.

73. Con respecto a las elecciones, cabe destacar que se llevaron a cabo en un clima de calma y transparencia, según los informes de los diferentes observadores internacionales. El partido de gobierno, que es el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), resultó ampliamente vencedor. Por su parte, la oposición aceptó el veredicto de las urnas. Cabe señalar que varios partidos políticos de la oposición democrática y radical están representados en el Parlamento.

74. La seguridad interna y externa ha seguido generando preocupación en los últimos años debido a la situación derivada del aumento de la inmigración ilegal.

75. Dos hechos sucesivos sacudieron al país: un asalto espectacular a dos bancos en Bata, y un intento de desembarco de hombres fuertemente armados que atacaron el Palacio de la Presidencia de la República. Estos hombres pertenecían aparentemente al Movimiento para la Emancipación del Delta del Níger (MEND).

76. En los dos casos, los ataques provinieron del mar. Estos atentados contra la seguridad del Estado plantean la necesidad de contar con la colaboración de los Estados de la subregión para garantizar la seguridad en el Golfo de Guinea.

- *República de Rwanda*

77. Durante el período examinado, la situación general en la República de Rwanda se caracterizó por la estabilidad y el normal funcionamiento de las instituciones, todo ello dentro de un contexto general marcado por las secuelas y consecuencias del genocidio de 1994.

78. El Comité expresó su beneplácito por la atmósfera de calma en que se llevaron a cabo las elecciones legislativas de 2008. La República de Rwanda se prepara ya para celebrar en 2010 elecciones presidenciales en un clima político interno de tranquilidad.

79. En lo que respecta a la seguridad interna, el orden público se mantiene relativamente bien.

80. Habida cuenta del mejoramiento de las relaciones bilaterales entre la República Democrática del Congo y la República de Rwanda (véase la sección relativa a la situación de las relaciones bilaterales entre la República del Congo y la República de Rwanda), se llevó a cabo una operación conjunta de los ejércitos de ambos países en Kivu del Norte con el fin de erradicar el fenómeno de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas/Interahamwe/FDLR.

81. En las esferas de la gobernanza y los derechos humanos, las autoridades han realizado esfuerzos notables. A título de ejemplo, la abolición de la pena de muerte decretada en 2007 entró en vigor en el país durante el período que se examina.

- *República Democrática de Santo Tomé y Príncipe*

82. Desde que se celebró la 27ª Reunión Ministerial del Comité, la situación en la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe se ha caracterizado principalmente por la crisis política derivada de la destitución del gobierno en mayo de 2008.

83. Al asumir funciones el nuevo gobierno encabezado por el máximo dirigente del principal partido político de la oposición, el Movimiento de Liberación de Santo Tomé y Príncipe – Partido Socialdemócrata (MLST/PSD), el clima político recobró la calma y se reanudó el funcionamiento normal de las instituciones, en particular con la aprobación por la Asamblea Nacional del 13º gobierno constitucional del país.

84. Este justo retorno al orden constitucional debería permitir la preparación con serenidad de las elecciones municipales previstas para 2009, las legislativas previstas para el primer trimestre de 2010 y las elecciones presidenciales de julio de 2011.

85. En el ámbito de la justicia y los derechos humanos, el Parlamento de Santo Tomé y Príncipe adoptó una nueva legislación penal, que dispuso en particular la modificación del Código del Proceso Penal y del Código Penal. La reforma aprobada permite adaptar la legislación a la nueva realidad nacional e internacional.

86. En el plano socioeconómico, el período en examen fue testigo de un amplio programa de rehabilitación de carreteras emprendido por el Gobierno. Este programa incluyó en particular las pistas del aeropuerto internacional de Santo Tomé.

87. En lo que respecta a la seguridad interna, el período examinado se caracterizó por un intento de desestabilización del orden público y social. Este intento, que fue desbaratado por las autoridades de Santo Tomé y Príncipe, era aparentemente un complot para derrocar al gobierno establecido.

- *República del Chad*

88. La República del Chad es uno de los Estados miembros del Comité donde la paz y la estabilidad de las instituciones se ven permanentemente amenazadas por numerosas rebeliones. De ello se deriva un clima de inseguridad que se observa principalmente en las zonas en conflicto, con gravísimas consecuencias en el plano humanitario.

89. En el ámbito interno y externo, el Gobierno sigue luchando para lograr la reconciliación nacional y la consolidación del proceso democrático con la participación de todos los actores de la vida política nacional.

90. En aplicación de la resolución 1778 (de septiembre de 2007), el Gobierno favoreció el despliegue de una presencia internacional (Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT)/Fuerza de la Unión Europea (EUFOR) en la parte oriental de su territorio, con el fin de garantizar la seguridad de los refugiados sudaneses, las poblaciones chadianas desplazadas y los organismos de ayuda humanitaria que operan en esa región. El Comité acogió complacido la renovación, en enero de 2009, del mandato de esta presencia internacional en la República del Chad de conformidad con la resolución 1864 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

91. En el plano político e institucional, en el período examinado se confirmó la bipolaridad organizada de la oposición chadiana, dentro de la cual se encuentra una oposición supuestamente “democrática”, estructurada en torno a las dos fuerzas políticas principales: por una parte, la Federación Acción por la República (FAR) y la Coordinación de partidos políticos para la defensa de la Constitución (CPDC) y, por la otra, una oposición calificada de “político-militar”, compuesta de movimientos armados. Esos movimientos armados que incursionan en el territorio del Chad provienen del exterior y no están instalados en el territorio del país. Esta doble representación de la oposición se enfrenta a una mayoría de “gobierno” construida en torno al Movimiento Patriótico de Salvación (MPS).

92. En el aspecto diplomático, el Comité acogió con satisfacción la firma, el 3 de mayo de 2009 en Doha (Qatar), de un nuevo acuerdo entre la República del Chad y la República del Sudán bajo la égida de la Unión Africana y el Emirato de Qatar. Dicho acuerdo apunta a consolidar las relaciones bilaterales, que están mejorando entre los dos países.

93. Lamentablemente, al día siguiente de la firma de dicho acuerdo, varios colonos armados procedentes de la República del Sudán cruzaron la frontera de la República del Chad, iniciativa que socavó la calma observada hasta ese momento.

94. En cuanto a la seguridad, la situación se ha deteriorado. La comisión encargada de investigar los hechos de febrero de 2008, y en particular la ofensiva de los rebeldes, recibió información sobre numerosos casos de asesinatos, secuestros y violaciones. La justicia deberá pronunciarse sobre la indemnización pagadera a las víctimas. No obstante, la situación se ha mantenido en calma en los últimos meses, debido a la inactividad relativa de los rebeldes y de las fuerzas gubernamentales.

95. El Comité expresó su inquietud con respecto a la evolución del fenómeno de la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas en la República del Chad como consecuencia del conflicto intersudanes y las incursiones militares lanzadas desde el exterior.

96. El Comité expresó su satisfacción por la creación de una Comisión Nacional de Desarme.

- *Situación de las relaciones bilaterales entre la República Democrática del Congo y la República de Rwanda*

97. El Comité tomó nota de que, con posterioridad al 31 de octubre de 2008, por decisión de las más altas autoridades de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda, se creó una comisión bilateral compuesta por los Ministros de Relaciones Exteriores, con el cometido específico de estudiar los medios y formas de mejorar las relaciones bilaterales entre los dos países.

98. La primera reunión de esta comisión tuvo lugar en Kinshasa, del 31 de octubre al 1º de noviembre de 2008, y fue seguida de otras cuatro reuniones similares, celebradas respectivamente en Rwanda y en la República Democrática del Congo.

99. Los resultados de todas estas reuniones fueron el establecimiento del mecanismo bilateral, la aceptación por las dos partes de la creación de un equipo conjunto de oficiales de información con facultades para elaborar un plan de operaciones contra las ex Fuerzas Armadas Rwandesas/Interahamwe/FDLR, el restablecimiento a la mayor brevedad posible de las misiones diplomáticas y la ejecución de operaciones conjuntas entre las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo y las fuerzas de defensa de la República de Rwanda.

100. Cabe citar asimismo: 1) la aprobación por las dos partes de un plan conjunto de operaciones contra las ex Fuerzas Armadas Rwandesas/Interahamwe/FDLR; 2) el establecimiento de una subcomisión mixta permanente de defensa y seguridad con el cometido de intercambiar información y tomar medidas para resolver los problemas de seguridad de interés común; 3) el pedido conjunto de sanciones internacionales contra los dirigentes de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas/Interahamwe/FDLR, y 4) la recomendación, en vista de la complejidad jurídica del asunto, de que se reúnan los Ministros de Justicia de los dos países para que emitan opiniones jurídicas sobre la remisión de Laurent Nkunda.

- *Evolución de la situación entre los países miembros de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos*

101. El Comité se mostró complacido por la reanudación, a partir del 17 de abril de 2007, de las actividades de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL). Alentó a los tres países interesados, a saber, la República de Burundi, la República Democrática del Congo y la República de Rwanda, a seguir aplicando el calendario de encuentros periódicos decididos de común acuerdo.

102. El Comité acogió favorablemente las decisiones relativas a la organización periódica de reuniones sectoriales entre los ministros de las diferentes carteras; el principio de la organización periódica de reuniones de los gobernadores de las provincias limítrofes de los tres países; y la designación, lo antes posible, de funcionarios congoleños como candidatos para desempeñarse en la secretaría ejecutiva permanente de la CEPGL y de sus organismos especializados.

103. El Comité también acogió favorablemente el principio de la colaboración estrecha entre la conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos y la CEPGL en la ejecución de los proyectos prioritarios de la CEPGL en materia de paz, seguridad, democracia y buena gobernanza, de desarrollo económico e integración regionales y cuestiones humanitarias.

## **V. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé**

- *Examen y aprobación del Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África central*

104. El Comité tomó conocimiento con interés del informe de la Secretaría sobre el proyecto de código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África central (UNSAC/2009/28/WP.1/REV.1). Ese documento contiene las observaciones formuladas por los Estados miembros.

105. En el proyecto de código también se tienen en cuenta los demás códigos subregionales redactados por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y, en particular, el de la Unión Africana, elaborado en 2002, y el de África occidental, elaborado en 2005.

106. El examen conjunto de ese proyecto de código y de las observaciones presentadas al Comité por la secretaría general de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central condujo a la elaboración de una versión consolidada, publicada con la signatura UNSAC/2009/28/WP.1/Rev.2.

107. El código sería un instrumento de carácter político y alcance subregional que describiría, en términos más precisos, las misiones, los deberes y las obligaciones de la institución de defensa y seguridad con respecto al Estado y a las poblaciones civiles en un entorno democrático.

108. El código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África central sería un compendio de directrices y principios que reflejen los valores democráticos y constitucionales que comparten los Estados de la subregión. Este código de ética no tendría fuerza jurídica obligatoria.



109. El código reafirmaría la subordinación de las fuerzas de defensa y de seguridad a la autoridad política establecida constitucionalmente. Destacaría la importancia de los principios de transparencia y responsabilidad como armas para luchar más eficazmente contra los abusos de todo tipo por parte de las fuerzas de defensa y de seguridad.

110. El Comité decidió transmitir el código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África central (véase el anexo II) a las autoridades competentes de la CEEAC, en particular la Comisión de Defensa y Seguridad del Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), para su consideración.

111. El Comité también se comprometió a asegurar el respeto del Código y, en ese sentido, pidió a la Secretaría que prestara asistencia a los países miembros en sus actividades de sensibilización y difusión de ese instrumento.

- *Proyecto de instrumento jurídico para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en África central*

112. El Comité felicitó a la Secretaría por la calidad de la labor realizada con ayuda de un experto internacional y gracias al apoyo financiero de Austria, en respuesta a la petición que formuló en la 27ª Reunión Ministerial. Los países miembros tomaron nota del documento UNSAC/2009/28/WP.2/Rev.2, que contenía elementos tomados de instrumentos jurídicos pertinentes de alcance universal y también subregional.

113. El Comité reafirmó su apoyo a la metodología y al calendario aprobados en las Reuniones Ministeriales 25ª, 26ª, y 27ª. A ese respecto, el Comité dio instrucciones a la Secretaría de que le presentara un primer anteproyecto en su 29ª Reunión.

114. En la medida de lo posible, ese anteproyecto irá también acompañado de disposiciones de aplicación que corresponderán a las disposiciones del proyecto de instrumento jurídico. En particular, se preparará una guía de las mejores prácticas que permitan armonizar la legislación y prevean la inclusión en los marcos legislativos de una definición de armas blancas, así como la criminalización del empleo de esas armas para perpetrar matanzas.

115. El Comité hizo un llamamiento a la CEEAC, a los Estados y a las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo para que prestaran asistencia. A ese respecto, la República del Congo envió a la Secretaría un anteproyecto de instrumento jurídico.

## **VI. Orígenes, mandato y logros y perspectivas futuras del Comité**

116. El Comité tomó conocimiento del documento titulado “Orígenes, mandato y logros del Comité”, preparado por la Secretaría, por recomendación de la 27ª Reunión Ministerial y publicado con la signatura UNSAC/2009/28/WP.3/Rev.1. Felicitó a la Secretaría por la excelente calidad del texto, en el que se pasaba revista a las tareas cumplidas por el Comité desde su creación y se evaluaba, sobre la base del programa de trabajo aprobado en 1992, el mandato que se le había encomendado.

117. Los países miembros se manifestaron en favor de mantener en funciones a la secretaría del Comité y se alentó firmemente a las secretarías del Comité y de la CEEAC a que colaboraran más estrechamente en esferas de interés común.

118. Las deliberaciones celebradas permitieron a los países miembros hacer un balance de las actividades llevadas a cabo y evaluar, en el marco del programa de trabajo aprobado en 1992, el mandato confiado al Comité.

119. Los países miembros recordaron que el Comité, que es un órgano de la Asamblea General, había sido creado por las Naciones Unidas a petición de los países de África central en un contexto subregional problemático, dada la propagación de la violencia armada y el deterioro de las perspectivas económicas de los países de la subregión.

120. Los países miembros reafirmaron que la función del Comité era realizar en África central actividades para fomentar y consolidar la confianza entre los Estados que lo integraban e incluso adoptar medidas para controlar y limitar los armamentos.

121. Los ministros tomaron nota del documento titulado “Estudio de las perspectivas futuras del Comité” publicado con la signatura UNSAC/2009/28/WP5, preparado por el Camerún en su carácter de coordinador especial, en cumplimiento del mandato que se le había confiado en la 27ª Reunión Ministerial. Los ministros celebraron la calidad del estudio e hicieron un llamamiento para que se pusieran en práctica las recomendaciones allí formuladas, en particular las siguientes:

- a) El fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre el Comité y la CEEAC;
- b) La celebración periódica de dos reuniones ministeriales en fechas determinadas de antemano de acuerdo con el principio de rotación;
- c) El fortalecimiento de las relaciones entre el Comité y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- d) La especialización sectorial o transversal de ciertas reuniones del Comité;
- e) El seguimiento cuidadoso de la aplicación de las decisiones y recomendaciones del Comité;
- f) La relocalización de la secretaría del Comité en África central.

## **VII. Lucha contra la delincuencia transfronteriza en África central**

- *Examen de los problemas de seguridad transfronteriza en África central*

122. El Comité expresó especial preocupación por el constante empeoramiento de los problemas de seguridad transfronteriza en la subregión de África central, incluido el surgimiento de la delincuencia organizada y la delincuencia transnacional.

123. El Comité reconoció que esa situación representaba una amenaza para la paz social y constituía un verdadero factor de desestabilización para toda la subregión. Exhortó a los países miembros a que redoblaran sus esfuerzos por luchar más eficazmente contra la inseguridad transfronteriza.

124. En la República del Camerún, el problema de la inseguridad transfronteriza se había agudizado a lo largo de las fronteras terrestres, en particular en las zonas limítrofes con la República de Guinea Ecuatorial, la República Centroafricana y la República del Chad.

125. A ese respecto, el Comité expresó su satisfacción por las medidas de lucha adoptadas por las autoridades del Camerún conjuntamente con los demás países interesados. Acogió con beneplácito la iniciativa tripartita tomada en 2005, que recibía apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.

126. La finalidad de esta iniciativa, apoyada por la Oficina, la secretaría general de la CEEAC, la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) y la secretaría general de la Comunidad Económica de Estados Saheloesaharianos (CEN-SAD), era encontrar una solución concertada para reducir de manera duradera la inseguridad que asolaba las zonas fronterizas comunes de la República del Camerún, la República Centroafricana y la República del Chad. En el marco de esa iniciativa se habían organizado encuentros periódicos, el último de los cuales había tenido lugar el 20 de junio de 2008 en Yaundé (República del Camerún); en él se había recomendado la ampliación de la iniciativa tripartita para incluir a otros tres países miembros de la CEMAC, a saber, la República Gabonesa, la República del Congo y la República de Guinea Ecuatorial.

127. Las autoridades competentes de los tres países habían decidido adoptar tres tipos de medidas para hacer frente de manera concertada y conjunta al problema de la seguridad a lo largo de las fronteras comunes: 1) medidas a nivel nacional, como el despliegue oportuno de efectivos a lo largo de los ejes y zonas de riesgo; 2) medidas bilaterales, como la intensificación de los intercambios de información y la reactivación de las comisiones mixtas; 3) medidas tripartitas, como la evaluación periódica de las condiciones de seguridad a lo largo de las fronteras entre los tres países.

128. A mediano o a largo plazo, los países interesados también se proponían pedir asistencia a sus asociados, como las Naciones Unidas, la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la CEEAC, la CEMAC y la CEN SAD.

129. En lo que respecta a la República del Congo, el problema de la inseguridad se planteaba a lo largo de las fronteras fluviales debido a los ataques de criminales y delincuentes. Habida cuenta de la situación, el Comité expresó su satisfacción por la organización de reuniones mixtas entre la República del Congo y la República de Angola para tratar de resolver el problema de la inseguridad transfronteriza, en particular en la región de Cabinda.

130. El Comité expresó su beneplácito por la integración de tres nuevos países en la iniciativa tripartita, a saber, la República Gabonesa, la República del Congo y la República de Guinea Ecuatorial, que se asociarían a la República del Camerún, la República del Chad y la República Centroafricana para luchar contra la inseguridad transfronteriza.

131. Habida cuenta de la multiplicidad de iniciativas para hacer frente a la inseguridad transfronteriza en la subregión, el Comité exhortó a los países miembros y a los organismos subregionales competentes a que prosiguieran las actividades ya iniciadas y armonizaran sus métodos para que fueran más eficaces.

132. El Comité instó a los donantes de fondos a que prestaran apoyo a los países miembros para poner fin al fenómeno de la delincuencia transfronteriza en África central.

- *Seguimiento de la Conferencia de Yaundé sobre los problemas de seguridad transfronteriza en África central*

133. La Conferencia Ministerial de Yaundé, celebrada en septiembre de 2007, en la que se trataron los problemas de la seguridad transfronteriza, había aprobado una declaración en la que se señalaba la necesidad de contar con un plan de acción subregional.

134. A modo de seguimiento de la Declaración Ministerial de Yaundé, la 13ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC había encomendado al Secretario General de la CEEAC la tarea de poner en práctica un programa de acción sobre la seguridad transfronteriza. La CEEAC había puesto ese proyecto en marcha en el marco del programa emprendido por la Unión Africana a escala continental.

135. El programa de la CEEAC sobre la seguridad fronteriza tiene por fin ayudar a superar una serie de obstáculos que entorpecen y complican la gestión ordenada y pacífica de los movimientos transfronterizos de personas y mercancías y constituyen un grave impedimento para la integración regional.

136. Este programa tiene tres componentes fundamentales, a saber: asistencia para la reafirmación, la demarcación y la delimitación de las fronteras de los países de África central; el fomento de la cooperación transfronteriza en la lucha contra la delincuencia transnacional, la armonización de procedimientos para la circulación transfronteriza de personas y la promoción de proyectos de gestión cooperativa de los recursos naturales de las zonas transfronterizas.

137. El programa de la CEEAC prevé asimismo apoyo para el desarrollo de la capacidad de gestión de los servicios públicos, en particular mediante la exploración de asociaciones y apoyo del exterior.

138. El Comité expresó su satisfacción por la labor llevada a cabo, en particular las misiones de investigación realizadas en cinco zonas piloto de la subregión, así como las condiciones existentes con miras a la delimitación y la demarcación de las fronteras de la subregión.

139. El Comité también hizo un llamamiento a los donantes de fondos para que prestaran apoyo financiero a todas las iniciativas destinadas a promover la paz y la estabilidad en África central, mediante la lucha contra la delincuencia organizada y la inseguridad transfronteriza.

- *Cuestiones relativas a la piratería en el Golfo de Guinea*

140. Los países miembros tomaron debida nota de la intervención de la delegación del Camerún acerca de la proliferación de actos de piratería en el Golfo de Guinea.

141. Los países miembros expresaron su profunda preocupación por los sangrientos y reiterados ataques perpetrados contra pueblos costeros de la República del Camerún y la República de Guinea Ecuatorial, por grupos poderosamente armados llegados por mar.

142. El Comité condenó enérgicamente esos actos criminales y decidió incluir en el programa de su 29ª Reunión Ministerial la cuestión de la piratería marítima en el Golfo de Guinea.

143. El Comité hizo un llamamiento a los países de la subregión para que unieran sus esfuerzos en la lucha contra la piratería marítima, así como a la comunidad internacional para que prestara toda la asistencia posible a ese respecto.

144. El Comité acogió con satisfacción la firma, en Yaundé (República del Camerún) el 6 de mayo de 2009 del Acuerdo de seguridad marítima en el Golfo de Guinea.

### **VIII. Promoción del desarme y de los programas de limitación de armamentos en África central**

- *Informe sobre la aplicación del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville (proliferación de las armas pequeñas y ligeras y desarme de la población civil)*

145. El Comité escuchó con interés las intervenciones de ciertos países miembros sobre el problema de la proliferación anárquica de armas pequeñas y armas ligeras en sus territorios y sobre las medidas adoptadas para combatirlo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de acción de las Naciones Unidas de 2001 y el Programa de actividades prioritarias de Brazzaville de 2003.

146. A ese respecto, el Comité escuchó con interés la exposición sobre las iniciativas tomadas por la República de Angola, la República Centroafricana, la República del Congo, la República Gabonesa, la República del Camerún, la República Democrática del Congo, la República del Chad y el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Países Limítrofes (RECSA).

147. La República de Angola había puesto en práctica un programa de cuatro etapas que incluía: a) actividades de sensibilización; b) la entrega voluntaria de armas; c) la entrega obligatoria de armas; d) un balance general de las actividades llevadas a cabo.

148. En los meses de mayo y junio de 2008, la República de Angola había emprendido una campaña de sensibilización que incluyó la organización de un taller sobre los peligros que entrañaba la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y un seminario con objeto de inducir a la población a entregar voluntariamente las armas.

149. Como resultado de la campaña de sensibilización, las autoridades habían recogido algo más de 1.500 armas.

150. En los meses de junio y julio de 2008, que correspondían a la etapa de entrega voluntaria de armas, las autoridades competentes angoleñas habían recogido cerca de 32.900 armas ilícitas. En esa etapa, la República de Angola también había iniciado un proceso de revisión y actualización de su legislación sobre las armas de fuego, en particular las armas de caza y las utilizadas para actividades deportivas.

151. Durante la etapa de entrega obligatoria de armas obtenidas ilegalmente, las autoridades hicieron investigaciones que les permitieron incautar cerca de 23.127 armas.

152. En última instancia, la República de Angola había podido recoger 55.064 armas de diversos tipos, 200.266 municiones, 35.635 cargadores y cerca de 15.781 explosivos. Asimismo, se habían descubierto 49 depósitos de armas clandestinos. Esos resultados habían permitido mejorar sustancialmente la sensación de seguridad de las poblaciones, en vista de que disminuyó el empleo de armas de fuego en la comisión de delitos.

153. Además, el Comité escuchó con atención la intervención del representante de la República Centroafricana, que reafirmó que su país procuraba poner en práctica, en la medida de sus posibilidades, los tres componentes del Programa de actividades prioritarias de África central: la creación de comisiones nacionales de lucha contra la proliferación de las armas pequeñas y ligeras, la revisión de la legislación nacional y la recolección y destrucción de las armas ilícitas.

154. La República Centroafricana también expresó su preocupación por la falta de una verdadera armonización de las legislaciones nacionales y de un sistema subregional de intercambio de información debido a la inexistencia de un mecanismo supranacional de coordinación.

155. El Comité también expresó su beneplácito por las medidas adoptadas por el Gobierno de la República del Congo, en colaboración con el PNUD y con apoyo del Japón, en el marco del Programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración, en particular la ejecución de la segunda etapa del proyecto de recolección de armas en pro del desarrollo (PCAD II).

156. El Comité acogió con beneplácito la creación, por el Presidente de la República del Congo, de la Oficina del Alto Comisionado para la reintegración de los excombatientes, encargada de aplicar la política del Gobierno en materia de desmovilización, desarme y reinserción social y económica de los excombatientes.

157. Además del desarme, ese órgano llevó a cabo otras actividades que contribuían a consolidar la paz y la seguridad en la República del Congo, en particular la reinserción social de los excombatientes que se habían desmovilizado por sus propios medios, la prevención y el arreglo pacífico de conflictos y la asistencia a los niños que habían sido soldados y a otros grupos vulnerables, como las mujeres y los excombatientes inválidos.

158. La República del Congo también había emprendido operaciones de desarme de los partidarios del Pastor Ntoumi. Esas operaciones, llevadas a cabo en febrero de 2009, habían permitido recoger 2.878 armas y 125.062 municiones, pero fueron suspendidas por falta de financiación. El Comité tomó nota del llamamiento hecho por la República del Congo a la comunidad internacional para que prestara asistencia a fin de que las operaciones de desarme y reinserción de los combatientes del Pastor Ntoumi pudieran concluirse.

159. El Comité también expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por la República Gabonesa para luchar contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras. La República Gabonesa había tomado medidas institucionales y reglamentarias en aplicación del Programa de acción de las Naciones Unidas y del Programa de actividades prioritarias de África central sobre las armas ligeras.

160. En el plano institucional, se había confiado a dos ministerios la cuestión de la compra, la importación y la posesión de armas ligeras: la reglamentación quedó a cargo del Ministerio del Interior, Seguridad e Inmigración y el Ministerio de Recursos Hídricos y Forestales se ocuparía de las armas de caza.

161. Este mecanismo contaba con el apoyo de órganos técnicos, como la Brigada de Investigación e Intervención (BRI), la Brigada contra la Delincuencia (BAC) y una Unidad Especial de la Gendarmería. Como parte de la misma iniciativa se había nombrado a un coordinador nacional.

162. En el plano reglamentario y legislativo, el Decreto del 1° de diciembre de 1943, la Ley 46/60, del 8 de junio de 1960 y la Ley 15/83, del 24 de enero de 1983, seguían siendo las tres disposiciones que reglamentaban la circulación de armas en el Gabón.

163. Además, en 2001, la República Gabonesa había tomado la decisión de prohibir todas las importaciones de armas ligeras a su territorio. También participaba por medio de sus delegados en distintos seminarios de fortalecimiento de la capacidad en cuestiones relativas a las armas ligeras. Era uno de los 10 países que participaba en el registro de armas ligeras establecido por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, en el marco del Régimen de transparencia para las armas pequeñas en África, un proyecto que promovía la transparencia de los movimientos de armas en África mediante el intercambio de información y el fomento de la confianza entre los Estados interesados.

164. Asimismo, la República Gabonesa, con ayuda del Centro Regional y en el marco del proyecto arriba mencionado, había realizado un estudio de la cuestión de la fabricación local y artesanal de armas en su territorio.

165. A ese respecto, el Comité expresó su beneplácito al haberse comprobado en ese estudio que en el territorio de la República Gabonesa no se fabricaban armas artesanales ni técnicamente complejas y que la casi totalidad de las armas utilizadas para cometer actos delictivos eran de fabricación extranjera.

166. El Comité constató que en la República del Chad, el fenómeno de la proliferación y la circulación ilícita de armas pequeñas y ligeras se había intensificado al exacerbarse el conflicto sudanés en la región de Darfur, a consecuencia de las múltiples incursiones militares emprendidas contra la República del Chad desde la República del Sudán.

167. Las autoridades públicas competentes habían tomado iniciativas contra ese fenómeno. Las operaciones de búsqueda y control llevadas a cabo habían permitido recuperar centenares de armas ligeras.

168. Además de esas operaciones, se habían adoptado otras medidas complementarias, en particular disposiciones reglamentarias sobre el control de las armas ligeras y la sensibilización de las poblaciones acerca de los peligros que entrañaba la posesión de armas, municiones y artefactos explosivos.

169. El Comité tomó nota de la información comunicada por la delegación del Camerún acerca de la proliferación de armas ligeras en ciertas zonas fronterizas.

170. Asimismo, el país enfrentaba el problema de la fabricación local y artesanal de armas. No obstante, las autoridades habían tomado medidas adecuadas para hacer frente a la situación. En el plano institucional, la lucha contra las armas ilícitas era responsabilidad del Ministerio del Interior y sus órganos técnicos, en particular las fuerzas del orden y las fuerzas de seguridad.

171. En los planos normativo y reglamentario, el país también contaba con legislación para la reglamentación de las armas. Desde un punto de vista práctico, se realizaban operaciones de recolección de armas para proceder a su destrucción sistemática. No obstante, el país tropezaba con dificultades para controlar sus fronteras y necesitaba asistencia externa para reforzar su capacidad de control.

172. Por último, el Comité tomó nota de la información suministrada por el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los

Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Países Limítrofes (RECSA) sobre las actividades llevadas a cabo en su esfera de competencia en beneficio de sus países miembros, incluidos los seis países miembros del Comité, que eran Partes en el Protocolo de Nairobi sobre las Armas Ligeras.

173. En colaboración con el Centro Regional, el Gobierno de Burundi había establecido, el 14 de abril de 2006, un programa eficaz de lucha contra la proliferación de armas ligeras, que incluía, en particular, una campaña de desarme de la población civil.

174. En el plano institucional, el Gobierno había creado una comisión nacional de lucha contra las armas pequeñas y ligeras que actuaba como centro de coordinación con miras a la aplicación del Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de esas armas en el país.

175. En abril de 2009, la República de Burundi, con la asistencia del Centro Regional, había formulado un plan de acción nacional para el control de la gestión de armas pequeñas y ligeras que abarcaba los cinco años siguientes.

*Presentación de información por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas*

176. El Comité tomó conocimiento con interés del informe de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas sobre los trabajos y las principales conclusiones de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la reunión bienal de Estados Miembros, celebrada en julio de 2008, sobre la puesta en práctica del Programa de acción de las Naciones Unidas para combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

177. Asimismo, el Comité manifestó su interés en los progresos de la Oficina en otras esferas temáticas relacionadas con el desarme y el control de armas a nivel mundial, desde la celebración de la 27ª Reunión Ministerial de Luanda en mayo de 2008.

178. A este respecto, se informó al Comité que la reunión bienal de 2008 se había centrado en varias cuestiones importantes relativas, en particular, al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, el corretaje de armas, el marcado y la localización de armas, la gestión de las existencias de armas y la asistencia y la cooperación entre Estados.

179. Por su parte, la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas había examinado, entre otros, varios temas relativos a la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, tal como había hecho previamente la reunión bienal.

180. El Comité se congratuló que, hasta tanto se aprobara en el futuro un tratado internacional sobre el comercio de armas, se hubiera decidido crear un grupo de trabajo de composición abierta que siguiera estudiando los elementos del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los que sería posible llegar a un consenso mundial con miras a incluirlos en ese tratado.

181. El Comité acogió con beneplácito la preparación del programa del Grupo de Trabajo que, además de su período de sesiones de organización que había tenido lugar en Nueva York el 27 de febrero de 2009, celebraría hasta seis períodos de sesiones de una semana cada uno a partir de 2009, dos de los cuales estaban programados en 2009 en Nueva York. El primer período de sesiones se había



celebrado del 2 al 6 de marzo último y el segundo tendría lugar del 13 al 17 de julio de 2009. El Comité alentó firmemente a los Estados Miembros que pudieran hacerlo a que participaran en esos trabajos.

182. Además, el Comité tomó conocimiento de que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, en colaboración con la Red Internacional de Acción sobre las Armas Pequeñas (IANSA) y la Red de Acción sobre las Armas Ligeras en África Occidental (RASALAO), había organizado del 15 al 16 de abril de 2009, en Lomé (Togo), un seminario subregional de diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil de África occidental, central y septentrional acerca del tratado sobre el comercio de armas. Este seminario habría sido parte de los preparativos de la reunión de expertos gubernamentales organizada por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) en Dakar (Senegal) los días 28 y 29 de abril de 2009.

183. En lo que respecta a la prestación de asistencia a los Estados para poner fin a la circulación ilícita de armas pequeñas y ligeras y para la recolección de esas armas, en particular en África, el Comité apoyó la recomendación de la Asamblea General de que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, en colaboración con la Unión Africana, siguiera ayudando a los Estados africanos afectados a detener la circulación ilícita de esas armas y a facilitar su recolección.

184. El Comité expresó asimismo su beneplácito por la decisión de organizar, a más tardar en 2011, una reunión de expertos gubernamentales de composición abierta para examinar los problemas relacionados con la cooperación y la asistencia internacional en la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras.

185. El Comité también expresó su satisfacción por la decisión de celebrar en Nueva York, a más tardar en 2012, una conferencia para examinar los progresos logrados en la ejecución del programa de acción de 2001 y de organizar reuniones periódicas a nivel subregional; la primera de esas reuniones para África tendría lugar los días 8 y 9 de julio de 2009 en Kigali (Rwanda).

186. El Comité se proponía organizar en 2010 una reunión preparatoria subregional a fin de ayudar a los países miembros a prepararse para participar en la reunión bienal relativa a la aplicación del Programa de acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y las armas ligeras.

187. El Comité expresó su satisfacción por el hecho de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas hubieran destacado la necesidad de seguir promoviendo la transparencia de los movimientos de armas, en particular mediante la reglamentación de la transferencia de armamentos y la reducción de los gastos militares, con la activa participación de los Estados en el instrumento normalizado de las Naciones Unidas sobre los gastos militares, que se examinaría por primera vez en 2010.

188. Por último, el Comité se congratuló también de las iniciativas de la Secretaría en otras esferas relacionadas con la cuestión de la limitación de las armas ligeras. Destacó en particular, su labor para promover la universalidad de la Convención sobre ciertas armas convencionales y su ratificación, gracias a la organización, por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, con el apoyo financiero de la Unión Europea, de un taller de formación para los países del Oriente Medio y el Mediterráneo que había tenido lugar en Rabat (Marruecos) los días 18 y 19 de noviembre de 2008.

189. En ese contexto, el Comité se congratuló de que la Oficina continuara sus esfuerzos por promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Asimismo, acogió favorablemente las negociaciones celebradas en el marco de la conferencia diplomática para la aprobación de una convención sobre las submuniciones. Esas negociaciones habían concluido en Dublín el 30 de mayo de 2008 y, gracias a la Conferencia de Oslo del 3 de diciembre de 2008, habían permitido que la Convención se abriera a la firma de los Estados.

190. África había demostrado su vivo interés en ese proceso organizando dos seminarios temáticos en el continente: uno en Livingstone (República de Zambia) en abril de 2008, y otro en Kampala (República de Uganda) en septiembre de 2008.

191. Por último, el Comité expresó su satisfacción por la aprobación de la resolución A/63/23 de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 2008, titulada: "Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia".

192. En esa resolución, en la que se tomaba nota de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, del 7 de junio de 2006, se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que solicitara a los Estados Miembros sus opiniones sobre la interrelación de la violencia armada y el desarrollo y presentara un informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, que se celebraría en 2009. A este respecto, el Comité exhortó a los Estados que lo integraban a que comunicaran sus puntos de vista al Secretario General lo antes posible, teniendo en cuenta que el plazo para hacerlo vencía el 31 de mayo de 2009.

**IX. Presentación de información por la secretaría general de la CEEAC acerca del "Seminario subregional sobre la reforma de los sectores de la seguridad", celebrado en Kinshasa del 13 a 15 de enero de 2009**

193. El Comité escuchó el informe del representante de la secretaría general de la CEEAC acerca del "Seminario subregional sobre la reforma de los sectores de la seguridad", celebrado en Kinshasa (República Democrática del Congo) del 13 a 15 de enero de 2009. El Comité expresó su satisfacción por la marcha de sus trabajos y por los resultados que había logrado alcanzar.

194. El seminario tenía cuatro objetivos principales, a saber: sensibilizar a las partes interesadas pertinentes de la subregión acerca de la importancia de la reforma del sector de la seguridad; lograr que se entablara un diálogo entre las entidades gubernamentales, los parlamentarios y la sociedad civil; recoger las enseñanzas de los programas de reforma de los sectores de la seguridad emprendidos por algunos países de la CEEAC y definir el papel que podía desempeñar la CEEAC en la promoción de la reforma de esos sectores en África central.

195. Las principales conclusiones a las que había llegado el seminario eran, entre otras, la afirmación de que el proceso de reforma del sector de la seguridad estaba vinculado a dos elementos decisivos: la búsqueda de una mayor eficacia de los servicios de seguridad y el mejoramiento de la gobernanza democrática.

196. El seminario también había llegado a la conclusión de que el proceso de reforma de los sectores de la seguridad sólo sería pertinente si era un proceso integral y se basaba en un concepto de seguridad nacional que abarcara servicios encargados de la protección de las personas y del Estado. Los participantes también habían constatado que sólo la experiencia centroafricana integraba todos los parámetros de una reforma sustantiva del sector de la seguridad.

197. A ese respecto, el Comité exhortó a los países miembros a que velaran por la aplicación eficaz de las recomendaciones aprobadas al concluir el seminario e hizo un llamamiento a los asociados internacionales y a los donantes de fondos para que suministraran en ese sentido el apoyo necesario.

198. Además, el Comité escuchó con atención la información suministrada por la Secretaría sobre la aplicación, por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, del Programa de reforma del sector de la seguridad en África.

199. El Comité alentó al Centro Regional a que prosiguiera sus actividades de sensibilización para mejorar las relaciones civil-militares, reforzar la capacidad de las fuerzas armadas y de seguridad y la capacidad de los parlamentarios y producir documentos de trabajo y otros materiales técnicos básicos para apoyar la buena gobernanza del sector de la seguridad en África, incluida la seguridad en los procesos electorales.

**X. Informe de la secretaría general de la CEEAC sobre la evolución institucional de las estructuras y los mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluido el estado de las ratificaciones del Protocolo relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), los Pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC)**

200. El Comité tomó conocimiento del informe de la secretaría general de la CEEAC sobre las principales actividades llevadas a cabo recientemente en las esferas de la paz, la seguridad y la integración humana.

201. El Comité acogió con beneplácito la creación de polos y centros de excelencia, la base logística regional y las distintas agrupaciones en el marco del COPAX. Alentó a la CEEAC a proseguir sus esfuerzos en relación con la gestión de las crisis regionales, en particular mediante el establecimiento de la primera misión de paz de la FOMAC, denominada MICOPAX 1, que incluía un componente de policía, un componente de gendarmería y un componente civil.

202. El Comité expresó su satisfacción por la firma en Yaundé (República del Camerún), el 6 de mayo de 2009, de un acuerdo técnico sobre la seguridad en el Golfo de Guinea, que incluía a la CEEAC, los Estados y la Comisión del Golfo de Guinea, y la iniciación de las primeras patrullas conjuntas en la zona D. Asimismo, acogió favorablemente el anuncio de que en 2010 se realizaría una maniobra multidimensional en gran escala de certificación de la Brigada Regional (Kwanza, 2010) en Luanda (República de Angola).

203. El Comité también se congratuló de los progresos logrados por la CEEAC y de las medidas adoptadas para prestar asistencia a los países miembros en los procesos electorales, en particular la supervisión de las elecciones legislativas en Angola en agosto de 2008.

204. El Comité tomó conocimiento de otras actividades emprendidas para seguir desarrollando la capacidad operacional del Mecanismo de Alerta Temprana de África Central.

**XI. Informe sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central**

205. El Comité tomó conocimiento con interés del informe sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, presentado por su Directora.

206. El Comité expresó su satisfacción por la forma en que el Centro cumplía su misión de promover y proteger los derechos humanos en la subregión, incluidos los derechos de las poblaciones más vulnerables y los pueblos autóctonos, mediante la comunicación y la sensibilización.

207. El Comité expresó asimismo su satisfacción por la asistencia que prestaba el Centro a las instituciones estatales y a las organizaciones de la sociedad civil. Alentó al Centro a proseguir la lucha contra la impunidad y a continuar su apoyo a la justicia de transición y los procesos electorales en África central y al fortalecimiento de la capacidad nacional del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, los periodistas y los parlamentarios.

208. El Comité reafirmó su apoyo a las actividades del Centro y expresó su satisfacción por la labor que éste realizaba, e hizo votos por el éxito de la Directora del Centro en el cumplimiento de sus nuevas funciones que desempeñaría a partir del mes de junio de 2009.

**XII. Examen de la situación financiera del Comité, incluidos el presupuesto ordinario y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas**

209. El Comité tomó conocimiento con interés del informe de la Secretaría sobre la situación financiera del Comité, incluido el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y el modo de financiación del Fondo Fiduciario creado por las Naciones Unidas el 29 de marzo de 1996.

210. El Comité insistió en la necesidad de celebrar dos reuniones ordinarias anuales en los países de la subregión de acuerdo con el principio de rotación.

211. Además, estimó que sería útil intensificar la interacción de los órganos de las Naciones Unidas habilitados para tratar cuestiones relativas a la seguridad en África central con las instancias ministeriales del Comité.

212. El Comité también decidió ponerse en contacto con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de cuestiones presupuestarias para asegurar que la Organización prestara un apoyo eficaz a sus trabajos de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General. Asimismo, decidió examinar los resultados de las gestiones realizadas en su 29ª Reunión Ministerial.

213. Además, el Comité expresó su preocupación por la falta de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario y destacó la necesidad de que todos los Estados Miembros se esforzaran por hacer regularmente contribuciones al Fondo, creado para apoyar al Comité.

214. El Comité decidió examinar su situación financiera en cada Reunión Ministerial.

215. Por último, el Comité aprobó la Declaración relativa al Fondo Fiduciario del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de la seguridad en África Central, llamada “Declaración de Libreville”, que figura como anexo al presente informe (véase el anexo I).

**XIII. Lugar y fecha de la próxima reunión**

216. El Comité decidió celebrar su 29ª Reunión Ministerial en Nyamena (Chad) a fines de septiembre o comienzos de octubre de 2009. Las fechas exactas se comunicarán oportunamente a la Secretaría.

**XIV. Otros asuntos**

217. El Comité tomó nota de la información suministrada por la República del Chad sobre la violación por el Sudán, apenas un día después de su firma, del Acuerdo de normalización de las relaciones entre los dos países, firmado en Doha (Qatar) el 3 de mayo de 2009. También hizo suyo el comunicado publicado por la Unión Africana al respecto.

218. Además, el Comité expresó su satisfacción por el anuncio, el 5 de mayo de 2009, de que la República Democrática del Congo había presentado las candidaturas de cuatro altos funcionarios para integrar la Secretaría Ejecutiva Permanente y los organismos especializados de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL).

219. Esta decisión es parte de la aplicación de una de las decisiones adoptadas en la Reunión Ministerial de la CEPGL celebrada en Bujumbura (República de Burundi) el 17 de abril de 2007.

**XV. Aprobación del informe de la 28ª Reunión Ministerial**

220. El Comité aprobó el presente informe el 8 de mayo de 2009. Felicitó al Secretario del Comité por su profesionalidad y por la calidad de la labor realizada, y de nuevo expresó al Secretario General de las Naciones Unidas su agradecimiento por la revitalización de los trabajos del Comité y por su contribución a la paz y a la seguridad en África central.

**C. Agradecimientos**

221. Se dio lectura al siguiente mensaje de agradecimiento:

222. “Nosotros, los representantes de los Estados que integran el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, reunidos con ocasión de la 28ª Reunión Ministerial, celebrada del 4 al 8 de mayo de 2009 en Libreville (República Gabonesa);

223. Expresamos nuestras sentidas condolencias al Excmo. Sr. El Hadj Omar Bongo Ondimba, y al Gobierno y al pueblo de la República Gabonesa, así como al Excmo. Sr. Denis Sassou Nguesso, y al Gobierno y al pueblo de la República del Congo, por la dolorosa pérdida que ha significado el fallecimiento de la Primera Dama del Gabón, Madame Edith Lucie Bongo Ondimba;

224. Reafirmamos nuestra adhesión a los ideales de paz, seguridad y estabilidad, tan necesarios para las poblaciones de nuestros respectivos países y para el desarrollo socioeconómico de nuestra subregión, y

225. Saludamos los esfuerzos desplegados de común acuerdo por nuestros países, individual y colectivamente, en favor de la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo;

226. Nos congratulamos del clima de cordialidad, fraternidad y confianza recíproca que ha prevalecido en el curso de nuestros trabajos;

227. Expresamos nuestro sincero agradecimiento y nuestra profunda gratitud al Excmo. Sr. El Hadj Omar Bongo Ondimba, Presidente de la República Gabonesa, al Gobierno y al pueblo gabonés, por la cálida acogida que nos dispensaron y por sus muestras de fraternal hospitalidad durante nuestra estadía en el Gabón”.

Hecho en Libreville, el 8 de mayo de 2009

## Anexos

### Anexo I

#### **Declaración relativa al Fondo Fiduciario del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central**

1. Nosotros, los Ministros y los jefes de delegación de los Estados que integran el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, reunidos en Libreville (República Gabonesa) los días 7 y 8 de mayo de 2009 con motivo de la 29ª Reunión Ministerial del Comité, aprobamos la declaración denominada “Declaración de Libreville” que figura a continuación:
2. Guiados por la firme voluntad, manifestada reiteradamente por los Jefes de Estado de nuestros respectivos países de promover la paz, la seguridad y las relaciones de buena vecindad en la subregión de África central;
3. Teniendo presentes los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el instrumento constitutivo de la Unión Africana;
4. Teniendo en cuenta la creación, por el Secretario General de las Naciones Unidas, el 28 de mayo de 1992, del Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, cuya misión es promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión;
5. Expresando nuestra profunda satisfacción por los resultados, en gran medida positivos, de la considerable contribución del Comité a la causa de la paz y la seguridad en África central;
6. Convencidos de que esa contribución del Comité puede y debe optimizarse mediante una estrecha cooperación con las demás estructuras encargadas de la paz en África central, y, en particular, la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC);
7. Preocupados por la insuficiencia de los recursos asignados al Comité para su funcionamiento y por la falta de contribuciones al Fondo Fiduciario a partir de 2003;
8. Resueltos a tomar todas las medidas apropiadas para permitir que el Comité siga realizando las actividades para las que fue creado;
  - Reafirmamos la pertinencia y la utilidad del Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, como parte integrante de la estructura subregional de promoción de la paz y la seguridad en África central;
  - Invitamos a las secretarías del Comité y de la CEEAC a que refuercen su cooperación respecto de todas las cuestiones de importancia crítica relativas a la paz y la seguridad en África central;
9. Además, subrayamos la necesidad de que los países miembros del Comité:
  - Se esfuercen por hacer contribuciones regularmente al Fondo Fiduciario del Comité a fin de apoyar sus actividades;

- Emprendan actividades de movilización de fondos entre sus asociados, a nivel nacional e internacional;
- Examinen la situación financiera del Comité en cada uno de sus períodos de sesiones.

Hecho en Libreville el 8 de mayo de 2009



## Anexo II

### **Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central**

#### **Preámbulo**

Las fuerzas de defensa y de seguridad son instituciones importantes en la vida y el desarrollo de una nación. A ese respecto, se les han confiado responsabilidades y misiones difíciles que requieren un mínimo de directrices para facilitar su cumplimiento. Para ello, tienen como marco jurídico de expresión los grandes principios democráticos emanados de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y consagrados en las constituciones democráticas de los Estados y el derecho internacional humanitario, que preconizan el respeto a la vida, y los diversos instrumentos relativos a la reglamentación de las disciplinas generales de esas fuerzas.

Las fuerzas de defensa y de seguridad de África central, que evolucionan en un contexto dinámico, también han incorporado en sus actividades los nuevos conceptos que constituyen la nueva definición de seguridad —en el marco de la reforma de los sectores de la seguridad— y de seguridad humana. Esas actividades son parte del proceso de fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad subregionales.

Habida cuenta de todo lo que antecede y teniendo presentes las recomendaciones pertinentes de la 26ª Reunión Ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad de África central, recogidas en la iniciativa de Santo Tomé, los países miembros han decidido dotar a África central de un código de conducta no vinculante para sus fuerzas de defensa y de seguridad, cuyas disposiciones se enuncian a continuación.

#### **Capítulo 1. Definiciones y principios generales**

##### **Definiciones**

Las fuerzas de defensa y de seguridad, a los efectos del presente Código de conducta, son todos los efectivos uniformados que en nombre del Estado cumplen funciones de defensa y seguridad.

A título indicativo, esas fuerzas son el ejército, la fuerza aérea, la fuerza naval, la gendarmería, la policía, la guardia republicana, los cuerpos de guardaparques y guardabosques, la aduana, los cuerpos de bomberos y todo otro servicio formalmente designado como tal por las autoridades nacionales.

##### **Principios generales**

###### **Artículo 1**

Las fuerzas de defensa y de seguridad serán republicanas y apolíticas.

###### **Artículo 2**

Las instituciones de defensa y de seguridad están a disposición del poder político civil establecido constitucionalmente.

### **Artículo 3**

Los efectivos de las fuerzas de defensa y de seguridad mantendrán en todo momento la disciplina y la lealtad al Estado al que pertenecen. Deben obedecer a la autoridad constitucional elegida democráticamente en todo aquello que esa autoridad disponga de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado.

### **Artículo 4**

Las agrupaciones, partidos u asociaciones políticas se abstendrán de ingerirse en las operaciones de las fuerzas de defensa y de seguridad y de involucrarlas en su lucha partidista e ideológica.

### **Artículo 5**

Las fuerzas de defensa y de seguridad están al servicio de la nación y de sus ciudadanos. Su misión es asegurar, de ser necesario por la fuerza de las armas, la defensa de la nación y la integridad territorial del Estado al que pertenecen, de garantizar la protección de las personas y los bienes y de mantener la paz y la seguridad en sus respectivos países.

### **Artículo 6**

Las fuerzas de defensa y de seguridad son el crisol de la unidad y la cohesión de la nación. A ese respecto, el reclutamiento y la gestión de sus efectivos se llevarán a cabo sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, grupo étnico, lugar de origen o religión.

### **Artículo 7**

Las fuerzas de defensa y de seguridad contribuyen, en la nación, a la promoción de los principios y prácticas democráticas y a la defensa de las instituciones democráticas establecidas.

### **Artículo 8**

El control democrático de las fuerzas de defensa y de seguridad por las instituciones estatales (los poderes ejecutivo, legislativo y judicial) se ejercen con transparencia y sentido de responsabilidad, sobre todo en los procesos de planificación de la defensa y la seguridad, el presupuesto y las adquisiciones.

## **Capítulo 2. Derechos y deberes de las Fuerzas de Defensa y Seguridad**

### **Artículo 9**

En el ejercicio de sus funciones, el personal de las fuerzas de defensa y de seguridad gozará de los derechos cívicos y las libertades fundamentales definidos en la constitución del Estado al que pertenecen y dentro de los límites que impone la ley.

Cuando ese personal preste servicio en otro país como parte de una misión de las Naciones Unidas o de la Unión Africana, se aplicarán a él las mismas disposiciones que queden reflejadas y detalladas en los acuerdos firmados sobre el

estatuto de las fuerzas y en el acuerdo firmado con el país de acogida con respecto a su despliegue.

#### **Artículo 10**

El personal de las fuerzas de defensa y de seguridad tendrá derecho a la protección del Estado respecto de las acciones que lleve a cabo en el marco de las misiones que ordenen sus superiores jerárquicos. A este respecto, tendrá derecho a recibir asistencia letrada en las jurisdicciones que corresponda, si se diera el caso.

#### **Artículo 11**

En el cumplimiento de su misión, el personal de las fuerzas de defensa y de seguridad respetará el derecho interno, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

#### **Artículo 12**

La condición de militar o de agente de seguridad exige en todo momento disciplina, lealtad, disponibilidad y espíritu de sacrificio.

#### **Artículo 13**

El personal de las fuerzas de defensa y de seguridad está obligado a mantener la reserva y el secreto de Estado a menos que la autoridad competente lo exima de esa obligación.

#### **Artículo 14**

El personal de las fuerzas de defensa y de seguridad no podrá expresar públicamente opiniones políticas a menos que los superiores jerárquicos competentes lo autoricen.

#### **Artículo 15**

Los miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad no pertenecerán a ningún partido político, milicia, grupo armado o grupo delictivo organizado.

### **Capítulo 3. Relaciones entre las Fuerzas de Defensa y las Fuerzas de Seguridad**

#### **Artículo 16**

Las fuerzas de defensa y de seguridad se emplearán para atender necesidades de seguridad externa e interna. En el desempeño de su misión, mantendrán relaciones permanentes entre sí:

- En tiempo de paz;
- En períodos de agitación interna, y
- En tiempo de guerra.

#### **Artículo 17**

En tiempo de paz, el mantenimiento del orden incumbe a las fuerzas de policía. Las fuerzas de defensa y las fuerzas de seguridad colaborarán en el intercambio de información, el adiestramiento del personal, la constitución de misiones de policía y los preparativos para la movilización.

#### **Artículo 18**

En períodos de agitación interna, la protección de la vida y el mantenimiento del orden y la seguridad públicas incumben, en primer lugar, a las fuerzas de policía, la gendarmería nacional y los demás servicios de seguridad, si los hay.

Las fuerzas de defensa sólo intervendrán a petición de las autoridades políticas y, en última instancia, en circunstancias excepcionales, como casos de emergencia o estado de sitio y de conformidad con la constitución del Estado de que se trate.

#### **Artículo 19**

En tiempo de guerra, la gendarmería o la policía participa de oficio en la defensa operacional del territorio conjuntamente con las fuerzas de defensa.

#### **Artículo 20**

El mantenimiento del orden incumbe a las autoridades civiles competentes y es prerrogativa exclusiva del ministro encargado de la seguridad.

Las autoridades militares sólo podrán actuar en ese ámbito bajo las órdenes de las autoridades políticas y de conformidad con la reglamentación en vigor.

#### **Artículo 21**

De conformidad con la legislación nacional, los instrumentos internacionales pertinentes y las órdenes de las autoridades políticas, las fuerzas de defensa podrán participar a la par de las fuerzas de seguridad en la lucha contra actividades delictivas, como el comercio ilícito y la proliferación de armas, el terrorismo, la delincuencia organizada, la trata de personas, la violencia contra las mujeres y los niños, etc.

### **Capítulo 4. Las Fuerzas de Defensa y Seguridad y las modalidades del uso de la fuerza**

#### **Artículo 22**

De conformidad con las decisiones o declaraciones pertinentes de la OUA/UA, en particular sobre la reacción a los cambios anticonstitucionales en África y la relativa a la Conferencia sobre la Seguridad, la Estabilidad, el Desarrollo y la Cooperación en África, toda ingerencia de las fuerzas de defensa y de seguridad en el ámbito político es ilegal y está formalmente prohibida.

#### **Artículo 23**

Las autoridades políticas nacionales se asegurarán de que se pongan a disposición de las fuerzas de defensa y de seguridad los medios financieros y logísticos adecuados para permitirles cumplir debidamente su misión.

#### **Artículo 24**

El poder político velará por que las operaciones militares que ordene, incluso para el mantenimiento del orden público y la paz, se ejecuten de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Código de conducta y del derecho interno, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos.

#### **Artículo 25**

Las fuerzas de seguridad no recurrirán al empleo de armas mortíferas para dispersar manifestaciones no violentas.

En el caso de manifestaciones violentas, las fuerzas de seguridad sólo recurrirán al uso mínimo de la fuerza, respetando el principio de proporcionalidad, sobre todo en los casos de legítima defensa. En todos los casos, tratarán a las poblaciones civiles con humanidad y de acuerdo con las normas del derecho internacional humanitario en vigor y el derecho de los derechos humanos.

#### **Artículo 26**

En caso de incidentes, las fuerzas de seguridad suministrarán asistencia médica a toda persona que haya sido herida o la facilitarán.

Los superiores jerárquicos de las fuerzas mantendrán informadas a las familias de las víctimas; se iniciará una investigación del incidente y se preparará un informe al respecto. Se procederá del mismo modo en el caso de efectivos de las fuerzas que resulten muertos o heridos en el curso de esas operaciones.

### **Capítulo 5. Fuerzas de Defensa y de Seguridad, derechos humanos, derecho internacional humanitario y relaciones con las poblaciones civiles**

#### **Artículo 27**

Los comandantes de las fuerzas de defensa y de seguridad velarán por que las relaciones entre sus efectivos, por un lado, y entre sus efectivos y la población civil, por otro, sean armoniosas y estén basadas en el respeto mutuo.

#### **Artículo 28**

Las fuerzas de defensa y de seguridad velarán por la transparencia y la clara comprensión de sus actividades aplicando una política de información pública sobre sus misiones y, llegado el caso, asesorando a las partes interesadas.

#### **Artículo 29**

En sus relaciones con las poblaciones civiles, el personal de las fuerzas de defensa y de seguridad evitará todo acto o comportamiento que pueda menoscabar la credibilidad y el honor de sus instituciones.

### **Artículo 30**

Las fuerzas de defensa y de seguridad recibirán, además de su capacitación operacional, una formación apropiada en materia de derecho constitucional, derechos humanos, derecho internacional humanitario y de todo otro instrumento jurídico nacional e internacional relativo a la protección de los derechos fundamentales de la persona.

### **Artículo 31**

Las fuerzas de defensa que participen en misiones de mantenimiento de la paz en el extranjero deberán respetar el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales en vigor y los relativos a las misiones de mantenimiento de la paz, incluidos los referentes a la mujer y la paz y la seguridad, así como la prohibición de la violencia sexual.

### **Artículo 32**

Las autoridades civiles y políticas o administrativas y los efectivos de las fuerzas de defensa y de seguridad serán considerados individualmente responsables de toda instrucción, orden, acción o acto de negligencia que vulnere los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y las leyes y reglamentos nacionales en vigor y las disposiciones del presente Código de conducta.

### **Artículo 33**

En el ejercicio de las funciones de mando, no se dará al personal de las fuerzas de defensa y de seguridad, ni se ejecutará, ninguna orden manifiestamente contraria a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario, a las leyes nacionales en vigor o a cualquier disposición del presente Código de conducta.

### **Artículo 34**

El personal de las fuerzas de defensa y de seguridad se abstendrá de acatar las órdenes de sus superiores jerárquicos que sean manifiestamente contrarias al respeto de los derechos humanos y de los textos jurídicos en vigor.

### **Artículo 35**

Las fuerzas de defensa y de seguridad deben respetar la dignidad humana, proteger la integridad física de las personas, garantizar la seguridad de sus bienes y evitar atentar contra la vida o la integridad física de las personas en toda circunstancia, salvo en casos de legítima defensa, propia o de un tercero.

### **Artículo 36**

Toda persona tendrá derecho de recurrir a las autoridades judiciales competentes en caso de violación de sus derechos legales y constitucionales por las fuerzas de defensa y de seguridad. Esas autoridades deben estar preparadas para instruir las demandas que interpongan los ciudadanos en esos casos.

### **Artículo 37**

Las fuerzas de defensa y de seguridad deben respeto, protección y asistencia a las poblaciones civiles. En el ejercicio de sus funciones, el personal de las fuerzas de defensa y seguridad brindará a todo aquel que lo necesite protección, asistencia y refugio adecuados.

Las fuerzas de defensa y de seguridad se asegurarán de que las personas desplazadas en sus propios países, los refugiados, los extranjeros, las apátridas, las minorías, las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados no sean objeto de discriminación por motivos de raza, sexo, edad, identidad, religión u opinión política.

### **Artículo 38**

El personal de las fuerzas de defensa y de seguridad evitará en todo momento cometer actos como los siguientes: asesinatos, torturas, maltratos, violaciones, explotación sexual, mutilación, tratos crueles, inhumanos y degradantes, saqueo, extorsión, corrupción, toma de rehenes, castigos colectivos, intimidación, amenazas y todo otro comportamiento que tienda a menoscabar el bienestar físico y psicológico de las personas.

### **Artículo 39**

El personal de las fuerzas de defensa y de seguridad se asegurará de que se apliquen debidamente las disposiciones comunitarias relativas, en particular, a la libre circulación de las personas y los bienes y la libertad de elegir el lugar de residencia y de asentamiento. Asimismo, integrará y armonizará las medidas de control en la frontera, velará por la integridad física de las personas y hará respetar y proteger sus bienes.

### **Artículo 40**

En el cumplimiento de su misión, el personal de las fuerzas de defensa y de seguridad colaborará en el contexto de sus responsabilidades respectivas y complementarias. Mantendrá relaciones permanentes y armoniosas tanto en tiempo de paz así como en tiempo de crisis, agitación social o conflicto armado.

### **Artículo 41**

Se organizarán con frecuencia “jornadas de puertas abiertas”, actividades conjuntas de utilidad pública, debates entre civiles y militares y campañas de sensibilización e información a fin de promover las buenas relaciones entre las fuerzas de defensa y de seguridad y las poblaciones civiles.

## **Capítulo 6. Disposiciones finales**

### **Artículo 42**

El presente Código de conducta se enseñará, divulgará y aplicará en las unidades de las fuerzas de defensa y de seguridad de los países de África central.